DESCARGAR DIRECTIVA N° 004-2021-DGA/TESO-UNT

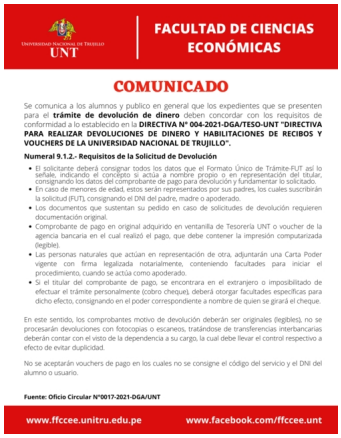

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

COMUNICADO

Se comunica a los alumnos y publico en general que los expedientes que se presenten para el **trámite de devolución de dinero** deben concordar con los requisitos de conformidad a lo establecido en la **DIRECTIVA N° 004-2021-DGA/TESO-UNT "DIRECTIVA PARA REALIZAR DEVOLUCIONES DE DINERO Y HABILITACIONES DE RECIBOS Y VOUCHERS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO".**

Numeral 9.1.2.- Requisitos de la Solicitud de Devolución

- El solicitante deberá consignar todos los datos que el Formato Único de Trámite-FUT así lo señale, indicando el concépto si actúa a nombre propio o en representación del titular, consignando los datos del comprobante de pago para devolución y fundamentar lo solicitado.
- En caso de menores de edad, estos serán representados por sus padres, los cuales suscribirán la solicitud (FUT), consignando el DNI del padre, madre o apoderado.
- Los documentos que sustentan su pedido en caso de solicitudes de devolución requieren documentación original.
- Comprobante de pago en original adquirido en ventanilla de Tesorería UNT o voucher de la agencia bancaria en el cual realizó el pago, que debe contener la impresión computarizada (legible).
- Las personas naturales que actúan en representación de otra, adjuntarán una Carta Poder vigente con firma legalizada notarialmente, conteniendo facultades para iniciar el procedimiento, cuando se actúa como apoderado.
- Si el titular del comprobante de pago, se encontrara en el extranjero o imposibilitado de efectuar el trámite personalmente (cobro cheque), deberá otorgar facultades específicas para dicho efecto, consignando en el poder correspondiente a nombre de quien se girará el cheque.

En este sentido, los comprobantes motivo de devolución deberán ser originales (legibles), no se procesarán devoluciones con fotocopias o escaneos, tratándose de transferencias interbancarias deberán contar con el visto de la dependencia a su cargo, la cual debe llevar el control respectivo a efecto de evitar duplicidad.

No se aceptarán vouchers de pago en los cuales no se consigne el código del servicio y el DNI del alumno o usuario.

Fuente: Oficio Circular N°0017-2021-DGA/UNT

www.ffccee.unitru.edu.pe www.facebook.com/ffccee.unt